

Causada a Mateo Portillo vecino de esta villa en su persona  
 quien entendido dize acepta dho nombram<sup>to</sup> y lo firmo de su dho  
 fee *portillo* *Jimenez*

En la villa de Zehesin a nueve de Febro de mil setez y noventa An  
 os. En mi el Esno pu. y testigos Parecieron Mateo Portillo como  
 principal y Juan Batera como su fiador y llano pagador en  
 quanto aqui se declara, y ambos vecinos de esta villa Jun  
 tos y de mancomun aboz de uno y cada uno de por si y por el  
 todo insolidum Remunziando como expresam<sup>te</sup> remunzia  
 ron las leyes de duovus Reis debendi y la autentica presente  
 de ita de fideiusoribus y el beneficio de la dition y Excursion  
 epistola del dho Adriano y las demas leyes fueros y dho  
 de la mancomunidad bajo de la q. Dijeron: Fue en la eleccion  
 Grial de ofizios del dia dos de enero proximo pasado fue nom  
 brado receptor de Pulas de la dha Causada el dho Mateo  
 Portillo quien tiene aceptado y de nuevo acepta el dho nombra  
 m<sup>to</sup> y por virtud y fuerza de el aceptado y acepta este ac  
 cepton Juanomil Pulas de Pulos tres<sup>tas</sup> de difuntos, diez  
 de Comporizion y veinte de lactimios, con mas seis indultos  
 de segunda Clase y trescientos de tercera. Fue una y otras  
 componen el numero de Juanomil seis<sup>tas</sup> treinta y sei  
 las mismas que sean dividido y haido a este pueblo para la  
 presente Expediz<sup>on</sup> del corriente año, de Cui dho numero  
 se dan por entregados a su satisf<sup>on</sup> y voluntad sobre q.  
 remunzian las leyes de la entrega y prueba del Rey dho  
 las quales distribuya dho Mateo Portillo entre los fieles q.  
 las pidan, y acepten bajo de las reglas prescriptas en  
 las reales instrucciones y sus limosnas las cobras de

